



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-653-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de agosto del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana.**

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República recibió el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-06-17**, derivado de los Pagos Fuera de Nómina, Sustituciones y Horas Extras en la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Rivas, Departamento de Rivas, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis jurídico para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las Normas de Control Interno emitidas por el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República; **b)** Comprobar que los trámites para los pagos de sustituciones a Docentes y horas extras de los Agentes de Seguridad Interna estén debidamente soportados y si los cheques fueron recibidos por sus beneficiarios; **c)** Cumplimiento de leyes y demás regulaciones aplicables; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** En la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Rivas, se le está dando cumplimiento de forma satisfactoria a las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Entidad relacionada con los pagos de Horas Extras y Sustituciones. **2)** Se comprobó que los trámites para pagos de Sustituciones y Horas Extras están adecuadamente soportados y los cheques fueron recibidos de forma satisfactoria por sus beneficiarios, no obstante, se determinaron hallazgos de Control Interno, siendo estos: **a)** Hojas de Reporte para pago de horas extras carecen de las firmas de la Delegada y de la Responsable de Recursos Humanos; **b)** En trámites de pagos por sustitución no adjuntan hoja de asistencia del Centro Escolar donde se realizó dicha



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-653-18**

labor, ni carta de solicitud de trámite o desembolso de pago; y **c)** Documentos soportes archivados de forma inadecuada. y **3)** No se identificaron hallazgos de responsabilidad. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I):** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-06-17**, derivado de la revisión a los Pagos Fuera de Nómina, Sustituciones y Horas Extras en la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Rivas, Departamento de Rivas, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas indicadas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad, si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Mil Noventa y Nueve (1,099) de las nueve y treinta de la mañana del día nueve de agosto del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior